



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 443-2024-A-MDP/LC

Pichari, 04 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1190-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 26 de octubre de 2024, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 210-2024-MDP/GEyDS/ATM/RMPP-R, de fecha 17 de octubre de 2024, del responsable de ATM, Expediente Administrativo N°19136-2024, presentado por el administrado Adrian Gomez Duran, identificado con DNI N°76767955, solicita Autorización e incorporación al libro de las organizaciones comunales, para la prestación de los servicios de saneamiento en la comunidad de OSEROATO, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDP/LC, de fecha 10 de diciembre del 2015, se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP/LC, de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante Expediente Administrativo N°19136-2024, presentado por el administrado Adrian Gomez Duran, identificado con DNI N°76767955, solicita Autorización e incorporación al libro de las organizaciones comunales de la Junta Directiva de la JASS de la comunidad de OSEROATO, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, para la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 210-2024-MDP/GEyDS/ATM/RMPP-R, de fecha 17 de octubre de 2024, del responsable de ATM, remite sustento para Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS de la comunidad de OSEROATO, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad Distrital de Pichari y la renovación mediante acto resolutorio al concejo directivo de junta administrativa de servicios de saneamiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 1190-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 26 de octubre de 2024, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administrativa de la comunidad de OSEROATO, por el periodo de 2 años, con eficacia anticipada del 14 de julio del 2024 al 13 de julio del 2026; así mismo, reconocer al fiscal de la JASS por 03 años con eficacia anticipada del 14 de julio del 2024 al 14 de julio del 2027;

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;



**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR e INSCRIBIR**, como miembros del Consejo Directivo de la **JASS OSEROATO**, del Centro Poblado de NATIVIDAD, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 2 años, con eficacia anticipada del 14 de julio del 2024 al 13 de julio del 2026; así mismo, reconocer al fiscal de la JASS por 03 años con eficacia anticipada del 14 de julio del 2024 al 14 de julio del 2027. Por consiguiente, se procede solo a reconocer y actualizar a los miembros con los cargos referido al siguiente cuadro:



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ADRIAN GOMEZ DURAN	76767955
TESORERO	BERTHA OTANTA CANOJO	63341865
SECRETARIO	RONI SAMANPO SANTA CRUZ	72572152
VOCAL 1	RONAL MARQUEZ MENDOZA	78199863
VOCAL 2	YENY PALOMINO VARGAS	77418152

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	EFRAIN MENDOZA VEGA	80414073



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la **COMUNIDAD DE OSEROATO**, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC: Gerencia Municipal  
Atte: Interesado:  
GEY03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE